

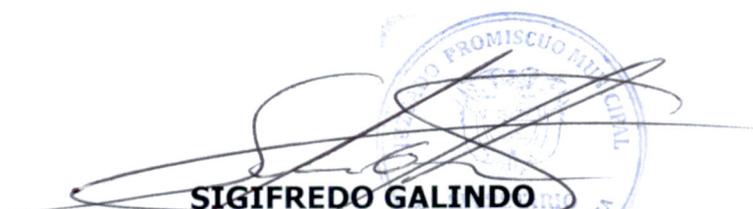
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

**TRASLADO SECRETARIAL**

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2020-00018	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CRISTAN MUÑETON ESCOBAR	DE/ 05-10-2022 A/ 07-10-2022	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y ANEXOS, ALLEGADA POR EL DEMANDADO.**

FIJADO HOY 05 DE OCTUBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.

  
**SIGIFREDO GALINDO**  
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Puerto Nare - Antioquia.

El presente escrito fue recibido hoy 27-09/2022

Sr. (\*) \_\_\_\_\_  
Con C.C. N° \_\_\_\_\_  
El secretario 10:00 am  
3 folios.

**SEÑORES:**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE**  
Municipio de Puerto Nare (Antioquia)  
[j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**REF:** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL, LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y EXPEDICIÓN DE OFICIOS DE DESEMBARGO  
**RADICADO:** 05585408900120200001800  
**DEMANDANTE:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
**DEMANDADO:** CRISTIAN ANDRES MUÑETO ESCOBAR

Respetado Doctores.

Cordial saludo.

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio en calidad de demandado, me permito solicitar a través del presente, la terminación del proceso judicial de la referencia, por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares y la expedición de los oficios del desembargo del inmueble, sobre el que recae medida cautelar ordenado por su Despacho.

En tal sentido, me permito compartir certificado expedido por parte de los apoderados de la Parte demandante a través del cual se acredita que el suscrito se encuentra a PAZ Y SALVO

Por concepto del crédito y demás costas asociadas al proceso judicial de la referencia.

No siendo otro el objeto del particular, se suscribe.

De usted.



CRISTIAN ANDRES MUÑETO ESCOBAR  
CC. No. 98.504.688

Correo: can-mves@hotmail.com



PBX 2871144-3692346  
Avenida Américas N° 46-41  
Bogotá, Colombia

## Paz y Salvo Honorarios cobro judicial Crédito

### AECSA S.A HACE CONSTAR

Por medio del presente documento se certifica que el (los) señor(a)(res) Muñeton Escobar Cristian Andres identificado(a) (s) con CC./CE. No. 98504688 titular(es) del crédito No. 9850468803, se encuentra(n) a PAZ Y SALVO por el concepto de honorarios de cobranza judicial; respecto al proceso Hipotecario que cursa en el Juzgado JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE bajo el radicado No. 05585408900120200001800.

Adjunto a este documento encontrará: la liquidación de honorarios de abogado y la relación de los gastos judiciales causado hata la fecha de expedición del presente documento con ocasión al proceso jurídico, cuyos valores se reflejarán y deberá cancelar con las futuras facturas del crédito, toda vez que estas sumas no hacen parte de los honorarios.

Estos gastos judiciales pueden ser cargados en la factura incluso después de terminado el proceso, en atención a gastos de desembargo del bien y desglose de garantías en el juzgado.

En caso de que proceda la presentación de la terminación del proceso judicial, comienza a correr el término para el pronunciamiento del Juez, por lo anterior, este tiempo de espera y la decisión, corresponde al Despacho Judicial y no son del resorte de AECSA S.A ni del fondo Nacional Del Ahorro, así mismo la marquilla jurídica del crédito será levantada una vez se obtenga el pronunciamiento del juzgado.

la anterior constancia se expide en Bogotá, el día 23 del mes Septiembre del año 2022 y se refiere exclusivamente a pago de honorarios, sin que tenga el alcance de declarar extinguido el crédito; hasta tanto no lo certifique directamente el fondo Nacional del Ahorro.

**Firma**

# LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS Y RELACIÓN DE GASTOS JUDICIALES

**Honorarios:** Corresponde al valor que debe pagar el afiliado a la casa de cobro por la gestión del proceso judicial conforme los porcentajes fijados por el FNA, sin exceder los mismos, los cuales se encuentran publicados en la página del FNA <https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/politica-de-cobranzas>.

FECHA	VALOR
TOTAL	\$ 4,109,000

ETAPA PROCESAL	SENTENCIA
POLITICA APLICADA	NORMALIZACION
PORCENTAJE AUTORIZADO	AGENCIAS EN DERECHO
SUBTOTAL	\$ 4,109,000
IVA 19%	\$ 780,710

**Total, Honorarios :**

ETAPA PROCESAL	POLITICA	FECHA PAGO	VALOR PAGO	% HONORARIOS AUTORIZADO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
SENTENCIA	NORMALIZACION	2022-09-23	4,109,000	AGENCIAS EN DERECHO	4,109,000	780,710	4,889,710

**Gastos Judiciales:** Son aquellas erogaciones que se generen en las diligencias del proceso, notificaciones, práctica de pruebas, honorarios de peritos, expedición de copias, costos de transporte; en general, aquellas que surjan como consecuencia de la gestión judicial; se informa los gastos causados a la fecha los cuales se cobrarán en la futuras facturaciones, conforme lo indicado en el documento anterior.

CONCEPTO	VALOR	FECHA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	15,900	21/01/2020
MANDAMIENTO DE PAGO	438,901	11/02/2020
NOTIFICACION JUDICIAL	15,450	28/08/2020
REGISTRO DE EMBARGO	20,700	29/09/2020
REGISTRO DE EMBARGO	16,800	29/09/2020
FOTOCOPIAS	15,450	21/04/2021
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	16,100	22/10/2021
<b>TOTAL</b>	<b>539,301</b>	

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

**TRASLADO SECRETARIAL**

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2013-00037	EJECUTIVO SINGULAR	EUCARIS AGUDELO BURITICA	DELIO GOMEZ RIOS	DE/ 05-10-2022 A/ 07-10-2022	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA  
DADA POR LA SECRETARÍA DE MOBILIDAD DE  
ENVIGADO, FRENTE A ORDEN DE EMBARGO REMITIDA  
POR EL DESPACHO.**

FIJADO HOY 05 DE OCTUBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.

  
**SIGIFREDO GALINDO**  
Secretario



RE: RESPUESTA A SU OFICIO CON RADICADO N° 05 585 40 89 001 2013 00037 00,  
PLACA: SUL27D

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare  
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 15:38

Para: Registro Judicial de Movilidad Envigado <registro.judicial@envigado.gov.co>

buenas tardes

Confirmando recibido

CORDIALMENTE

SIGIFREDO GALINDO  
secretario

]



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

✉ [j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Registro Judicial de Movilidad Envigado <registro.judicial@envigado.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 15:23

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A SU OFICIO CON RADICADO N° 05 585 40 89 001 2013 00037 00, PLACA: SUL27D

Cordial saludo,

Se adjunta respuesta a lo solicitado.

Atentamente,

### Secretaría de Movilidad de Envigado

Unidad de Registro Judicial

Tel: 3394000. Ext. 4741

[registro.judicial@envigado.gov.co](mailto:registro.judicial@envigado.gov.co)

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



Proyectó: Nancy Becerra

SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ENVIGADO

ENVIGADO, 30 de Septiembre de 2022

OFICIO No. UL 20021995

El vehículo de placas **SUL27D** tiene las siguientes características:

Clase:	MOTOCICLETA	Serie:	
Marca:	HONDA	Chasis:	9F MKD0729FF003922
Carrocería:	SIN CARROCERIA-MOTO	Cilindraje:	149
Línea:	XR	Toneladas:	0 Nro. Ejes:
Color:	NEGRO BLANCO	Pasajeros:	2
Modelo:	2015	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	KD07E2053988	Afiliado a:	
Estado vehículo:	ACTIVO	Radio de acción:	
Aduana:	MEDELLIN	F. Ingreso:	05/05/2015
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	88:2015000039259
Empresa vende:	SUPERMOTOS DE MEDELLIN S.A.S	Fecha:	13/04/2015
Fecha compra:	04/05/2015	Nro. TO:	
Matriculado por :	FRANCISCO JAVIER CARDONA VARGAS	Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos hasta: NO APLICA

---

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

DIEGO ALEJANDRO GOMEZ CIRO con CC N° 1017151497, CL 129 SUR CR 56 - 61 de MEDELLIN (ANT.),  
tel:3104494497, celular:NO REPORTADO

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 19/12/2020 VENDE: FRANCISCO JAVIER CARDONA VARGAS con CC N° 71624139, CL 044 C 084 011 00202 de  
MEDELLIN (ANT.), tel:99999999, celular:3136976275 COMPRA: DELIO DE JESUS GOMEZ RIOS con CC N° 3553779, CL  
49 CR 3 - 45 de PUERTO NARE (ANT.), tel:3207164976, celular:NO REPORTADO

- 17/06/2022 VENDE: DELIO DE JESUS GOMEZ RIOS con CC N° 3553779, CL 49 CR 3 - 45 de PUERTO NARE (ANT.),  
tel:3207164976, celular:NO REPORTADO COMPRA: DIEGO ALEJANDRO GOMEZ CIRO con CC N° 1017151497, CL 129  
SUR CR 56 - 61 de MEDELLIN (ANT.), tel:3104494497, celular:NO REPORTADO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena  
validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.



JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA  
Secretario de Movilidad

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO

**UL - 22015798**

ENVIGADO ANTIOQUIA, 30 de Septiembre de 2022

Doctor (a) :  
SIGIFREDO GALINDO  
SECRETARIO  
Juzgado Promiscuo Municipal - .  
CRA 3 N° 49-33 / PUERTO NARE COLOMBIA

Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante:  
Demandado: 3553779 DELIO DE JESUS GOMEZ RIOS  
Expediente:05 585 40 89 001 2013 00037 00

En atención al proceso de la referencia me permito comunicarle que, revisando la documentación del vehículo de placas SUL27D clase MOTOCICLETA servicio PARTICULAR, propietario GOMEZ CIRO DIEGO ALEJANDRO desde 17/06/2022 hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 593 y S.S del C.G.P, no se acató la medida judicial consiste en: Embargo - Ejecutivo Singular debido a que EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO. Por lo tanto no se inscribe en el registro automotor de ENVIGADO - ANTIOQUIA.

Cordialmente,

**ANTONIO JOSÉ GRAJALES TABORDA**  
Profesional Universitario  
Unidad de Registro Judicial  
Secretaría de Movilidad de Envigado

**Calle 49 Sur # 48 - 28 Av. Las Vegas - Envigado, Antioquia**